



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, febrero diecisiete (17) de 2023.**

Vacancia judicial del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

VERBAL SUMARIO PRESCRIPCION EXTINTIVA DE HIPOTECA. S. S
DEMANDANTE: ROSA PATRICIA LEMOS ARANGO.
MAURICIO ALBERTO LEMOS ARANGO.
MARTHA CECILIA LOZANO MORA LITISCONSORCIOS
NECESARIOS POR ACTIVA.

DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00282-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 469

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintitrés (23) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, atendiendo que los señores señores **MAURICIO ALBERTO LEMOS ARANGO** y **MARTHA CECILIA LOZANO MORA LITISCONSORCIOS NECESARIOS POR ACTIVA**, se encuentran debidamente notificados de la presente demanda, y atendiendo la petición presentada por la apoderada judicial de la entidad demandada, de fijar fecha y hora judicial para la práctica de audiencia, se procederá de conformidad.

Es así, que volviendo sobre el expediente digitalizado y en los términos precisados en el auto interlocutorio No. 377 del tres de marzo de 2020, se procederá a señalar nueva fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia única de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Ahora bien, de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio de 2022, numeral séptimo, la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos disponibles y en ella deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, en este caso, se dispondrá de manera virtual a través del aplicativo Life Size o el medio que más se facilite para todos que se les comunicará oportunamente.

No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso”.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1). FÍJESE el día DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) como nueva fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia única de que trata el artículo 392 del C.G.P, misma en la que se evacuarán las actuaciones de control de legalidad, conciliación, interrogatorio de parte si es del caso, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos



Rad. 2019-00282

de las partes y la sentencia oral del caso, en los términos precisados en el auto interlocutorio No. 377 del tres de marzo de 2020 que abrió a pruebas el asunto.

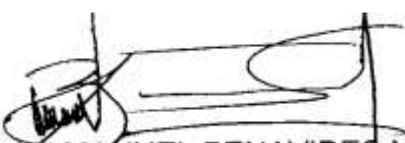
2º). ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Life Size o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto las partes deberán informar a la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

La **SECRETARIA DEL DESPACHO**, adelantará las gestiones de coordinación y logísticas necesarias para la práctica de la misma.

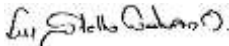
3º). INDICAR a las partes, que su inasistencia injustificada trae las consecuencias de tipo procesal y pecuniario, conforme lo referido en el numeral 4º del Art. 372 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

Proyectó: Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 24 DE FEBRERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 031.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e806e5baa7cf193758c7322f415aa7b231f56edea1a61dba64cc380200eb9937**

Documento generado en 23/02/2023 07:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>